

Sección "B"

CERTIFICACION

El Suscrito Oficial Jurídico de Secretaría General, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 2229-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, dos de noviembre del año dos mil veintiuno.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, la cual corre agregada al expediente administrativo No. PJ-29102021-762, por la Abogada **ELSY EMIRE URCINA RASKOFF**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CACERIO DE LA MAJADA, DEL MUNICIPIO DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, con domicilio en el caserío de La Majada, municipio de Guarita, departamento de Lempira; contraída a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

ANTECEDENTE DE HECHO

En fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, compareció ante esta esta Secretaría de Estado, la Abogada **ELSY EMIRE URCINA RASKOFF**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CACERIO DE LA MAJADA, DEL MUNICIPIO DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, con domicilio en el caserío de La Majada,

municipio de Guarita, departamento de Lempira, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por el impetrante, está contraído a pedir la Personalidad Jurídica de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CACERIO DE LA MAJADA, DEL MUNICIPIO DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, para lo cual, acompañó los documentos que se requieren para casos como el indicado, y que, a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

SEGUNDO: En este sentido, y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los folios dos, tres, cuatro, cinco al seis, siete al ocho nueve al diez, once al veintiuno, veintidós y veinticinco al treinta y dos (2, 3, 4, 5-6, 7-8, 9-10, 11-21, 22, 25-32) los documentos referentes a: carta poder, Certificación para que el presidente para la contratación de un abogado, convocatoria, certificación de nombramiento y elección de Junta Directiva, Certificación de acta de constitución, listado de asistencia, discusión y aprobación de estatutos, Certificación emitida por la corporación municipal de Guarita, copias de las tarjetas de identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva, enunciados en su respectivo orden.

TERCERO: La Constitución de la Republica, dispone en el artículo 78, que: "Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres .." Según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra constitución